

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20226230042081

Fecha: 07-02-2022



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

623

Señor ANÓNIMO

Dirección: <u>NOTIENE@NOTIENE.COM</u> Correo Electrónico: <u>notiene@notiene.com</u>

Asunto: Respuesta al Radicado: 20214604095772 - REQUERIMIENTO 4200132021

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto a través del cual solicita intervención por parte de esta Alcaldía Local de Barrios Unidos para que se verifique el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la calle 66 No. 17-41 casa del lenocinio, me permito informar que se aperturo la actuación policiva N°.2021623490104143E, expediente que conoce la Inspección 12D de policía de esta localidad, con acta de reparto N°. 22-L12-001409, por el art 92-16 conducta que se enmarca en lo preceptuado en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) "Artículo 92. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse públicos. 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente."

Por tal motivo, deberá estar al tanto de las notificaciones y comunicaciones que se le realicen por parte de la Inspección, las cuales se ubican en la carrera 55 No 79 B 48 de esta localidad, teléfonos de contacto 2313618, 6601467 y 6601469. Esto, con el objetivo de estar al tanto de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a su querella.

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa.

Cordialmente,

NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI

Profesional Especializada 222-24 Área de Gestión Policiva

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Edgar Muñoz Carvajal – Auxiliar Administrativo ÁGP

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- PE 222-24 AGP

